

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140061900
AUTO #1952

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

HAGASELE saber al memorialista que revisado tanto el expediente como el correo electrónico no se encontró memorial o escrito alguno allegado por la parte demandante sobre terminación de este proceso; adicionalmente, la última actuación es de junio de 2022 y el levantamiento de las medidas cautelares está supeditado al pago de la obligación. Si ya se produjo el pago por cualquier medio, allegue el peticionario la prueba para resolver.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ